



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONECTAMEF
CENTRO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Lima, noviembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

EL PERÚ PRIMERO

Contenido

1

Alcances generales

1.1

Inversiones y Proyectos

2

Continuidad de la ejecución presupuestaria de los PI

2.1

Creación del fondo de inversiones para la ejecución de PI

2.2

Condiciones para acceder al fondo de inversiones

2.3

Determinación del monto a autorizar

2.4

Tratamiento al saldo del fondo de inversiones

Contenido

1

Alcances generales

1.1

Inversiones y Proyectos

2

Continuidad de la ejecución presupuestaria de los PI

2.1

Creación del fondo de inversiones para la ejecución de PI

2.2

Condiciones para acceder al fondo de inversiones

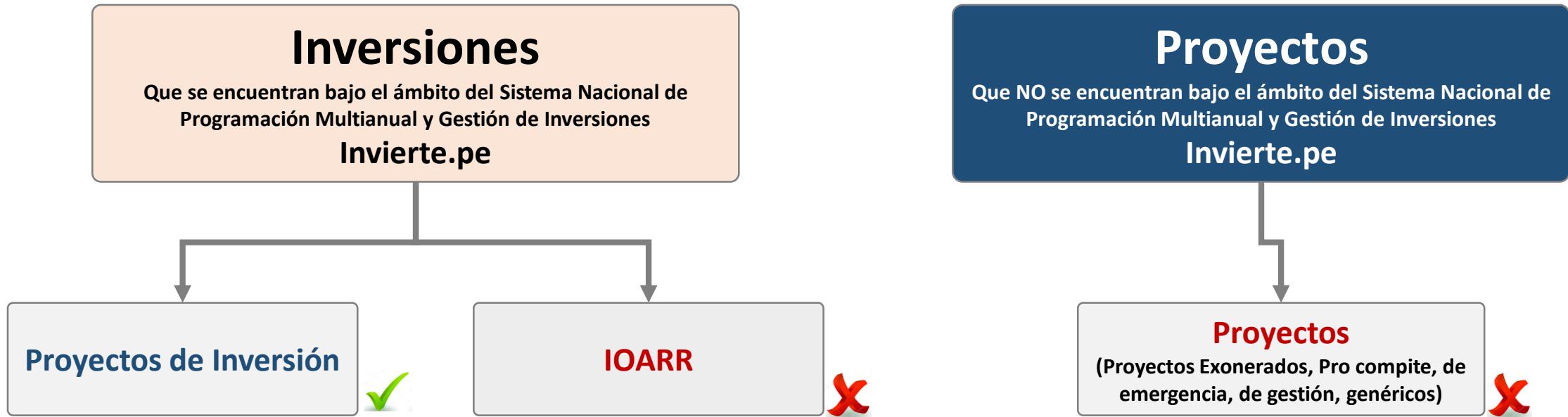
2.3

Determinación del monto a autorizar

2.4

Tratamiento al saldo del fondo de inversiones

1.1 Inversiones y proyectos



La continuidad de la ejecución presupuestaria **contempla únicamente** a los **Proyectos de Inversión**, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones **Invierte.pe**

Contenido

1

Alcances generales

1.1

Inversiones y Proyectos

2

Continuidad de la ejecución presupuestaria de los PI

2.1

Creación del fondo de inversiones para la ejecución de PI

2.2

Condiciones para acceder al fondo de inversiones

2.3

Determinación del monto a autorizar

2.4

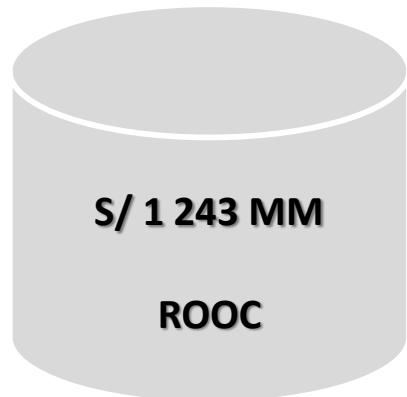
Tratamiento al saldo del fondo de inversiones

2.1 Creación del fondo de inversiones para la ejecución de PI

La novena disposición complementaria final del proyecto de Ley de Presupuesto 2021 dispone:

Créase el
“Fondo de inversiones”

hasta por la suma de



a cargo del
MEF



Los recursos

Para garantizar,
en el Año Fiscal
2021

se transfieren

a favor de los GR y GL y publican
hasta el **16 de abril de 2021**
mediante
DECRETO SUPREMO
refrendado por el MEF

la ejecución de
los proyectos de inversión

bajo el ámbito del

**Sistema Nacional de Programación
Multianual y Gestión de Inversiones**
Invierte.pe
a cargo de los GR y GL.



financiados
en el Año Fiscal 2020
con la FF.FF RO y ROOC
Comprometidos
y no devengados
al 31.dic.20

La presente disposición
es aplicable siempre que

dicho financiamiento **NO** ha sido considerado en
el presupuesto institucional del Año Fiscal 2021,
por parte del respectivo pliego
para el mismo proyecto de inversión.

Contenido

1

Alcances generales

1.1

Inversiones y Proyectos

2

Continuidad de la ejecución presupuestaria de los PI

2.1

Creación del fondo de inversiones para la ejecución de PI

2.2

Condiciones para acceder al fondo de inversiones

2.3

Determinación del monto a autorizar

2.4

Tratamiento al saldo del fondo de inversiones

2.2 Condiciones para acceder al fondo de inversiones

El compromiso



se determina
en función

al registro
en el
SIAF-SP

Vinculado a

Ej. S/ 1MM
los **contratos** derivados del
procedimiento de selección en el
ámbito de la **LCE**
registrados
al 31.dic.20,
en el **SEACE**

y a la **información** que
remita formalmente el **OSCE**.



Conforme a las validaciones de la
interfaz
SIAF-SEACE

Compromiso Anual

(Base para el **cálculo** del monto a autorizar)
Ej. S/ 1MM

Compromiso Mensual

(Su registro es **esencial** para la Interfaz SIAF - SEACE)
Ej. S/ 150 000

La DGPP pone a
disposición de los
pliegos la **base de
datos**, para **verificar** los
PI con o sin vinculación
a un contrato.

http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul
Instructivo

Para efectos de la determinación del compromiso **en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE**, la DGPP puede utilizar
información complementaria para la determinación del mencionado compromiso.

Contenido

1

Alcances generales

1.1

Inversiones y Proyectos

2

Continuidad de la ejecución presupuestaria de los PI

2.1

Creación del fondo de inversiones para la ejecución de PI

2.2

Condiciones para acceder al fondo de inversiones

2.3

Determinación del monto a autorizar

2.4

Tratamiento al saldo del fondo de inversiones

2.3 Determinación del monto a autorizar

se considera

El costo

total del proyecto de inversión

Ej. S/ 1MM

el **monto** que se encuentra autorizado en el **PIM del Año Fiscal 2021**

Ej. S/ 0

y la **proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2021** para dicho proyecto de inversión

Ej. S/ 850 000

el **devengado acumulado** al 31 de diciembre de 2020

Ej. S/ 150 000

el **monto** que se encuentra autorizado en el **PIM del Año Fiscal 2021**

Ej. S/ 0

Monto máximo pendiente de financiamiento

Ej. S/ 850 000

Monto máximo ejecutable en el año 2021

Ej. S/ 850 000

Año 2020

Compromiso Anual

Ej. S/ 1MM

Devengado

Ej. S/ 150 000

MONTO ≤ MIN

Ej. S/ 850 000

Monto máximo pendiente de financiamiento

Ej. S/ 850 000

O

Monto máximo ejecutable en el año 2021

Ej. S/ 850 000

Contenido

1

Alcances generales

1.1

Inversiones y Proyectos

2

Continuidad de la ejecución presupuestaria de los PI

2.1

Creación del fondo de inversiones para la ejecución de PI

2.2

Condiciones para acceder al fondo de inversiones

2.3

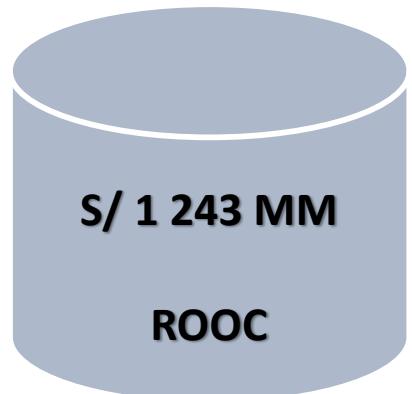
Determinación del monto a autorizar

2.4

Tratamiento al saldo del fondo de inversiones

2.4 Tratamiento al saldo del fondo de inversiones

Cumplido el plazo para la transferencias



y de existir
Saldo en el
Fondo de Inversiones

Se autoriza al MEF
a partir del 19.abr.21,

a realizar **modificaciones**
presupuestarias en el NFP

a favor de



las que se aprueban
mediante
Resolución Ministerial

GRACIAS